Art. 2º El Poder Ejecutivo queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en la sala de sesiones de la Cámara Legislativa, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Julio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—El Presidente, Apolinar de Castro.—El Secretario, Isaias Franco.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Julio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ulises F. Espaillat.—Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, Manuel de J. Galvan.

Núm. 1552.—L E Y de gastos públicos para 1876-1877.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Cámara Legislativa.

Teniendo á la vista el presupuesto de ingresos probables para el año 1877, basado en los cálculos hechos sobre el del año anterior, cuyo tenor es como sigue:

INGRESOS:

Toneladas	$ 32000
Entradas	190
Faro	800
Anclaje	1900
Práctico	1500
Plancha	350
Intérprete	750
Vigía	750
Sanidad	450
Muelle, con exclusión de las aduanas de Santo Domingo y Puerto Plata, afectado á concesiones	980
Recargo de 2% para los vapores correos	15000

Aguada	280	
Importación	768000	
Exportación	106000	
Depósito	200	
Registro é hipotecas	3500	
Papel sellado	20000	
Sellos de franqueo	800	
Producto de correos	1500	
Idem de ventas públicas	100	
Arrendamientos	80	$ 956840

Deben deducirse:

1º El 3½ por ciento acordado á los vapores americanos de la carrera de New York, sobre los derechos que causen las mercancías importadas y exportadas en los mismos, cuya operación se calcula en $ 100000 al año	3500	
2º El 32½% de los derechos de importación y exportación para el pago de la deuda pública	$ 284050	287550
Suma		$ 669290
Agréguese la subvención anual que debe pagar el Gobierno de Haití, según el Tratado		150000
Total	$	819290

En uso de la atribución 7ª del artículo 38 de la Constitución del Estado, declarada la urgencia y previas las tres lecturas constitucionales, ha dado la siguiente ley de gastos públicos para el año 1876-77.

Art. 1º Se presupone para gastos públicos del año 1876-77, la suma de $ 635333, distribuidos en la forma siguiente:

SECCION I.

Departamento de lo Interior y Policía.

CAPITULO I.—Poder Legislativo.

19	Diputados por seis meses, á $150....	$ 17100	
8	Idem al Consejo de Estado, mientras dure el receso de la Cámara Legislativa, á $150..	7200	
1	Secretario archivista, á 60	720	
1	Oficial auxiliar, á 40	480	
1	Escribiente, á 25	300	
1	Mensajero, á 12	144	
	Gastos de escritorio, á 10..	120	$ 26064

CAPITULO II.—Poder Ejecutivo.

Al Presidente de la República, á $500.. ..		6000

CAPITULO III.—Secretaría de Estado.

	Al Secretario de Estado, á $200	$ 2400	
1	Oficial 1º, á 50	600	
1	Idem idem á 50	600	
1	Idem idem encargado del libro de Resoluciones del Poder Ejecutivo, á 50	600	
1	Oficial auxiliar, á 30	360	
1	Escribiente á 20	240	
1	Portero á 10	120	
	Gastos de escritorio á 10	120	5040

CAPITULO IV.—Secretaría del Presidente de la República.

1	Secretario particular, á $75	$ 900	
1	Oficial auxiliar á 30	360	
1	Mensajero, á 10	120	
	Gastos de escritorio, á 20	240	1620

CAPITULO V.—Gobernaciones de Provincias y Distritos.

Santo Domingo.

1 Gobernador, á $125	$	1500	
1 Secretario, á 40		480	
1 Oficial auxiliar, á 30		360	
1 Escribiente, á 16		192	
1 Portero, á 8		96	
Gastos de escritorio, á 8		96	2724

Santiago.

El mismo personal y dotación .. 2724

Puerto Plata.

1 Gobernador, á $125	$	1500	
1 Secretario, á 40		480	
1 Escribiente, á 20		240	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 8		96	2436

La Vega.

1 Gobernador, á 90	$	1080	
1 Secretario, á 30		360	
1 Escribiente, á 15		180	
Gastos de escritorio, á 8		96	1716

Azua.

El mismo personal y dotación .. 1[illegible]

Seybo.

El mismo personal y dotación ..

Samaná.

El mismo personal y dotación ..

CAPITULO VI.—Jefaturas comunales.

Moca.

1 Jefe comunal, á $60	$	720	
1 Secretario, á 20		240	
1 Ayudante, á 20.		240	
Gastos de escritorio, á 5		60	1260

San Cristóbal.

1 Jefe comunal, á $50.	$	600	
1 Secretario, á 16.		192	
1 Ayudante, á 15.		180	
Gastos de escritorio, á 4.		48	1020

Baní.

El mismo personal y dotación. 1020

Neiba.

El mismo personal y dotación. 1020

San Francisco de Macorís.

1 Jefe Comunal, á $50.	$	600	
1 Secretario, á 16.		192	
1 Ayudante, á 15.		180	
Gastos de escritorio, á 4.		48	1020

Monte Cristy.

ismo personal y dotación. 1020

Higüey.

personal y dotación. 1020

Matas de Farfán.

1 Jefe comunal, á 30..	$ 360	
1 Secretario, á 10..	120	
1 Ayudante, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 3..	36	636

San Juan

El mismo personal y dotación.. 636

Barahona.

El mismo personal y dotación.. 636

San José de Ocoa.

El mismo personal y dotación.. 636

Cotuy.

El mismo personal y dotación.. 636

Jarabacoa.

El mismo personal y dotación.. 636

Los Llanos.

El mismo personal y dotación.. 636

Hato Mayor.

El mismo personal y dotación.. 636

San Antonio del Yuna.

El mismo personal y dotación.. 636

Sabana de la Mar.

El mismo personal y dotación.. ¢

Guayubin.

El mismo personal y dotación..

San Carlos.

1 Jefe comunal, á $30..	$ 360	
1 Secretario, á 10..	120	
1 Ayudante, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 3..	36	636

Monte Plata.

El mismo personal y dotación..	636

San Pedro de Macorís.

El mismo personal y dotación..	636

Jefaturas Comunales y Cantonales.

Boyá.

1 Jefe comunal, á 15..	$ 180	
1 Secretario, á 8..	96	
Gastos de escritorio, á 1..	12	288

Bayagüana.

El mismo personal y dotación..	288

Cevicos.

El mismo personal y dotación..	288

Bonao.

El mismo personal y dotación..	288

Altamira.

El mismo personal y dotación..	288

Matanzas.

El mismo personal y dotación..	288

Dajabón.

El mismo personal y dotación..	288

Sabaneta.

El mismo personal y dotación..	288

Blanco.

El mismo personal y dotación..	288

Cercado.

El mismo personal y dotación..	288

Bánica.

El mismo personal y dotación		288

Victoria.

El mismo personal y dotación		288

Yamasá.

1 Jefe comunal, á 15	$ 180	
1 Secretario, á 8	96	
Gastos de escritorio, á	12	288

Pajarito.

El mismo personal y dotación		288

San José de las Matas.

El mismo personal y dotación		288

Guerra.

El mismo personal y dotación		288

Jánico.

El mismo personal y dotación		288

Tamboril.

El mismo personal y dotación		288

Sabana Grande.

El mismo personal y dotación		288

Mao.

El mismo personal y dotación		288

Esperanza.

El mismo personal y dotación		288

Las Damas.

El mismo personal y dotación		288

CAPITULO VII.—Culto y Clero.

Al Jefe de la Iglesia, á $100	$ 1200	
A la Santa Iglesia Catedral para gastos del culto	1000	2200

CAPITULO VIII.—Policía.

Santo Domingo.

1 Primer Comisario, á $30..	$	360	
1 Idem 2º, á 25..		300	
1 Secretario, á 15..		180	
2 Jefes de escuadra, á 15..		360	
20 Salvaguardias, á 10..		2400	
Gastos de escritorio, á 3..		36	3636

Santiago.

1 Comisario principal, á 30..	$	360	
1 Idem 2º, á 20..		240	
1 Secretario, á 15..		180	
12 Salvaguardias, á 10..		1440	
Gastos de escritorio, á 3..		36	2256

Puerto Plata.

1 Comisario principal, á 30..	$	360	
1 Idem 2º, á 25..		300	
1 Secretario, á 20..		240	
12 Salvaguardias, á 10..		1440	
Gastos de escritorio, á 3..		36	2376

Azua.

1 Comisario principal, á $20..	$	240	
1 Secretario, á 10..		120	
6 Salvaguardias, á 8..		576	
Gastos de escritorio, á 2..		24	960

Seybo.

El mismo personal y dotación.. 960

La Vega.

El mismo personal y dotación.. 960

Samaná.

El mismo personal y dotación..		960

Moca.

1 Comisario, á $15..		180

Higüey.

1 Comisario, á $15..		180

CAPITULO IX.—Periódicos.

Asignado al periódico oficial por mes á $150..	$ 1800	
Al Redactor y Director, á 80..	960	
Gastos de escritorio, á 2..	24	2784

CAPITULO X.—Diversos.

1 Bagajero, á 20..	$ 240	
Al guardián del Palacio de Gobierno, á 15	180	420

CAPITULO XI.

Se presupone para obras públicas al año.		6000
Total de la Sección 1ª..		$ 99964

SECCION II.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Estado.

Al Secretario de Estado, á 200..	$ 2400	
1 Oficial mayor, á 50..	600	
1 Idem auxiliar, á 30..	360	
1 Idem idem 2º, á 20..	240	
1 Portero, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 20..	240	3960

Cuerpo diplomático.

Al encargado de negocios en Haití por mes, incluso alquiler de casa y gastos de correspondencia á $300	$	3600	
Gastos extraordinarios diplomáticos, comprendiendo el pago de sueldos consulares, por año		6000	
Franqueo de la correspondencia		300	9900
Total de la Sección 2ª		$	13860

SECCION III.

Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

CAPITULO I.—Secretaría de Estado.

Al Secretario de Estado, á 200	$	2400	
1 Oficial mayor, á 50		600	
1 Idem auxiliar, á 30		360	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10		120	3600

CAPITULO II.—Poder Judicial.

§ 1º—Suprema Corte de Justicia.

Al presidente por mes $150	$	1800	
Al procurador general de la República, á 150		1800	
4 Magistrados, á 125		6000	
1 Secretario, á 40		480	
1 Escribiente, á 25		300	
1 Idem para la fiscalía, á 25		300	
2 Alguaciles de estrados, á 10		240	
Gastos de escritorio, á 5		60	
Idem idem para la fiscalía, á 3		36	11016

§ 2º—Tribunales de primera instancia.

Santo Domingo.

Al presidente, $100		$ 1200	
Al fiscal, á 100		1200	
3 Jueces, á 80		2880	
2 Secretarios, á 30		720	
1 Escribiente, á 20		240	
1 Idem para el juzgado de instrucción, á20		240	
2 Alguaciles de estrados, á 8		192	
Gastos de escritorio para el tribunal. $6			
Idem para la fiscalía	4	192	6864
Idem para la instrucción	6		

Santiago.

El mismo personal y dotación			6864

La Vega.

Al presidente, á 80		960	
Al fiscal, á 80		960	
3 Jueces, á 60		2160	
2 Secretarios, á 30		720	
2 Alguaciles de estrados, á 8		192	
Gastos de escritorio para el tribunal, fiscalía é instrucción, á 16		192	5184

Puerto Plata.

1 Juez de 1ª instancia, á 100		$ 1200	
1 Fiscal idem, á 100		1200	
1 Juez de instrucción, á 60		720	
2 Secretarios, á 30		720	
2 Alguaciles de estrados, á 8		192	
Gastos de escritorio (repartidos)		192	3744

Azua.

1 Juez de 1ª instancia, á 80	$	960	
1 Fiscal, á 80		960	
1 Juez de instrucción, á 60		720	
2 Secretarios, á 30		720	
2 Alguaciles de estrados, á 8		192	
Gastos de escritorio (repartidos)		192	3744

Seybo.

El mismo personal y dotación			3744

Samaná.

El mismo personal y dotación			3744

§ 3º—Alcaldías de comunes.

Santo Domingo.

1 Alcalde, á $30	$	360	
1 Secretario, á 15		180	
1 Alguacil, á 8		96	
Gastos de escritorio, á 4		48	684

Santiago.

El mismo personal y dotación			684

Puerto Plata.

El mismo personal y dotación			684

Azua.

1 Alcalde, á $20	$	240	
1 Secretario, á 10		120	
1 Alguacil, á 6		72	
Gastos de escritorio		24	456

Seybo.

El mismo personal y dotación			456

La Vega.

El mismo personal y dotación..			456

Samaná

El mismo personal y dotación..			456
Alcaldías para las comunes de San Carlos, Baní, San Cristóbal, La Victoria, Ocoa, Yamasá, Guerra, Llanos, Boyá, Monte Plata, Bayagüana, San Antonio del Yuna, Sabana de la Mar, Guayubin, Monte Cristy, Moca, Jarabacoa, Cotuy, San José de las Matas, San Francisco de Macorís, San Juan, Las Matas de Farfán, Neyba, Barahona, Sabaneta, Hato Mayor, é Higüey, 28 Alcaldes, á $12	$	4032	
28 Secretarios para éstos, á 8..		2688	
28 Alguaciles, á 4..		1344	
Gastos de escritorio, por año, á 12.. ..		336	8400
Para Bonao, Bánica, Altamira, Matanzas, Blanco, Cevicos, Cercado, Las Damas, Petit-Trou, Dajabón, Pajarito, Tamboril, Jánico, Esperanza, Mao y Sabana Grande, son 16 Alcaldes, á 8	$	1536	
16 Secretarios, á 5..		960	
16 Alguaciles, á 3..		576	
Gastos de escritorio por año, á 9..		144	3216

§ 4º—Alcaides de cárceles.

Santo Domingo.

3 Alcaides, á $20..	$	720	
1 Vigilante para el presidio, á 20..		240	960

Santiago.

1 Alcaide, á $30		360

Puerto Plata.

1 Alcaide, á $30		360

La Vega.

1 Alcaide, á $15		180

Azua.

1 Alcaide, á $15		180

Samaná.

1 Alcaide, á $15		180

CAPITULO III.—Instrucción Pública.

§ 1º—Instituto profesional.

Sueldo para catedráticos y profesores.

Para la clase de derecho civil, á $50	$	600	
Idem de medicina, á 50		600	
Idem de matemáticas, á 50		600	
Idem de literatura, á 50		600	
Idem de náutica, á 50		600	
Para compra de textos		300	3300

§ 2º—Colegio Seminario.

Al Rector, por mes, á $80	$	960	
Para profesores, á 150		1800	
Para compra de textos		100	2860

§ 3º—Escuelas superiores.

Santo Domingo.

1 Director por mes, á $60	$	720	
Para profesores y ayudantes		1200	
Para compra de textos		100	2020

Santiago.

El mismo personal y dotación.		2020

§ 4º—Asignaciones particulares.

Al colegio de "San Luis Gonzaga" por mes, á $150.	$ 1800	
Idem á las hermanas de caridad, á 30. . .	360	
Idem para escuelas nocturnas de artesanos, agricultores y militares, por año	3780	5940
Total de la sección 3ª— —.		$ 82836

SECCION IV.

Departamento de Hacienda y Comercio.

CAPITULO I.—Secretaría de Estado.

Al Secretario de Estado, á $200. . . .	$ 2400	
1 Oficial mayor, á 50.	600	
1 Idem auxiliar, á 30.	360	
1 Escribiente, á 20.	240	
1 Portero, á 10.	120	
Gastos de escritorio, á 10.	120	3840

CAPITULO II.—Cámara de Cuentas.

5 Miembros, á $80.	$ 4800	
1 Secretario archivista, á 35.	420	
1 Escribiente, á 20.	240	
1 Portero, á 8.	96	
Gastos de escritorio, á 10.	120	5676

CAPITULO III.—Contaduría General.

1 Contador General, á $125.	$ 1500	
4 Oficiales primeros, á 50.	2400	

1 Idem auxiliar, á 30..	360	
1 Portero, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 10..	120	4500

CAPITULO IV.—Administraciones particulares de hacienda.

Santo Domingo.

1 Administrador, á $100..	$ 1200	
1 Receptor, á 60..	720	
1 Oficial primero, á 40..	480	
1 Idem segundo, á 30..	360	
1 Portero, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 10..	120	3000

Puerto Plata.

El mismo personal y dotación..	3000

Santiago.

1 Administrador, á $70..	$ 840	
1 Oficial primero, á 30..	360	
1 Idem segundo, á 25..	300	
1 Portero, á 8..	96	
Gastos de escritorio, á 8..	96	1692

La Vega.

1 Administrador, á $50..	$ 600	
1 Oficial primero, á 25..	300	
1 Portero, á 8..	96	
Gastos de escritorio, á 8..	96	1092

Seybo.

El mismo personal y dotación..	1092

Azua.

El mismo personal y dotación.			1092

Samaná.

1 Administrador, á $60.	$	720	
1 Oficial primero, á 30.		360	
1 Portero, á 8.		96	
Gastos de escritorio, á 8.		96	1272

Monte Cristy.

Administración de rentas unidas.

1 Administrador, á $60.	$	720	
1 Oficial primero, á 40.		480	
1 Idem segundo, á 30.		360	
1 Portero, á 8.		96	
3 Celadores, á 8.		288	
Gastos de escritorio, á 8.		96	2040

CAPITULO V.—Interventorías de aduanas.

Santo Domingo.

1 Interventor, á $150.	$	1800	
1 Oficial primero, á 60.		720	
4 Idem segundo, dos de éstos encargados uno como fiel de pesos y el otro del cabotaje, á 40.		1920	
1 Escribiente, á 20.		240	
1 Intérprete, á 40.		480	
2 Trabajadores, á 10.		240	
12 Celadores, á 15.		2160	
2 Remeros, á 10.		240	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10.		120	8040

Puerto Plata.

1 Interventor, á $200..	$ 2400	
1 Oficial primero, á 70..	840	
4 Idem segundos, dos de estos encargados uno como fiel de pesos y el otro del cabotaje, á 40..	1920	
1 Intérprete, á 40..	480	
2 Trabajadores, á 10..	240	
12 Celadores, á 15..	2160	
2 Remeros, á 10..	240	
1 Portero, á 10..	120	
Gastos de escritorio, á 10..	120	8520

Azua.

1 Interventor, á $40..	$ 480	
1 Oficial primero, á 20..	240	
2 Celadores, á 8..	192	
2 Trabajadores, á 5..	120	
Gastos de escritorio, á 4..	48	1080

1 Interventor, á $40..	$ 480	
1 Oficial primero, á 30..	360	
1 Idem auxiliar, á 20..	240	
1 Intérprete, á 20..	240	
4 Celadores, á 8..	384	
2 Trabajadores, á 5..	120	
1 Portero, á 8..	96	
Gastos de escritorio, á 4..	48	1968

CAPITULO VI.—Subdelegaciones.

San Cristóbal, Baní, Ocoa, Guerra, Llanos, Monte Plata, Boyá, Bayagüana, Yamasá, San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Higüey, San Juan, Las Matas de Farfán, Neyba, Cotuy, Barahona, San Fco. de Macorís, Moca, Jarabacoa, San José de las Matas, Guayubín,

San Carlos, Victoria, Bonao, San Antonio del Yuna, y Sabana de la Mar, son: 27 Subdelegaciones, á $12.. ..	$	3888	
Para las mismas que atienden al servicio de correos á cada una á $5... ..		1620	
Gastos de escritorio, á 2 una..		648	6156

Comisarías ordenadoras.

Santo Domingo.

1 Comisario ordenador, á $40..	$	480	

Santiago.

1 Comisario ordenador, á $40..	$	480	

Puerto Plata.

1 Comisario ordenador, á $40..	$	480	
Gastos de escritorio para cada una, á 2.		72	1512

CAPITULO VII.—Administraciones de correos

Santo Domingo.

1 Administrador general, á $80..	$	960	
1 Oficial primero, á 40..		480	
1 Escribiente, á 25..		300	
1 Cartero para llevar á domicilio la correspondencia particular, á 10..		120	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 10..		120	2100

Puerto Plata.

1 Administrador, á $50..	$	600	
1 Escribiente, á 20..		240	
Gastos de escritorio, á 8..		96	936

Cinco administradores de correos para el resto de las Provincias y Distritos, á $30..	$	1800	
Gastos de escritorio para las mismas á 3		180	
Subvenciones para la conducción de la correspondencia, al año..		3000	

Subvención para los vapores correos, por año		8500	13480

CAPITULO VIII.—Diversos.

Faro.

Al encargado del faro, á $10	$	120	
Gastos de alumbrado, á 25		300	420
Total de la Sección 4ª		$	72508

SECCION V.

Departamento de Guerra.

CAPITULO I.—Secretaría de Estado.

	Al Secretario de Estado, á $200	$	2400	
1	Oficial mayor, á 50		600	
1	Idem auxiliar, á 30		360	
1	Escribiente, á 20		240	
1	Portero, á 10		120	
	Gastos de escritorio, á 10		120	$ 3840

CAPITULO II.—Comandancias de armas

Santo Domingo.

1	Comandante de armas, á $80	$	960	
1	Secretario, á 30		360	
3	Ayudante, á 30		1080	
	Gastos de escritorio, á 6		72	$ 2472

Santiago.

1	Comandante de armas, á $80	$	960	
1	Secretario, á 30		360	
2	Ayudantes, á 30		720	
	Gastos de escritorio, á 6		72	2112

Puerto Plata.

El mismo personal y dotación		2112

La Vega.

1 Comandante de armas, á $50	$ 600	
1 Secretario, á 20	240	
1 Ayudante, á 25	300	
Gastos de escritorio á 5	60	1200

Azua.

El mismo personal y dotación.		1200

Seybo.

El mismo personal y dotación.		1200

Samaná.

El mismo personal y dotación.		1200

CAPITULO III.—Estado mayor del Presidente de la República.

1 Teniente coronel, á $40	$ 480	
3 Capitanes, á 30	1080	
3 Tenientes, á 25	900	
3 Subtenientes, á 20.	720	3180

CAPITULO IV.—Parque de artillería.

Al director general, jefe del parque, á $50	$ 600	
1 Guarda almacen, á 40	480	
2 Capitanes ayudantes, á $30	720	
1 Secretario, á 20	240	
Gastos de escritorio, á 3	36	2076

CAPITULO V.—Vigías.

Santo Domingo.

2 Vigías, á $15	360	
Gastos para las señales, por año	100	460

Puerto Plata.

2 Vigías, á $15	$	360	
Para gastos de telégrafos, al año		50	$ 410

Samaná.

1 Vigía, á $15	$	180	
Gastos para señales, al año		60	

CAPITULO VI.—Ejército permanente.

Se destina para el ejército permamente, comprendido el crédito extraordinario votado por decreto de esta misma fecha, para el pago de los sueldos de oficiales clases y soldados, conforme á la planta del presupuesto del año 1876, la suma de	223830

CAPITULO VII.—Ejército auxiliar.

Se presupone para 690 números de servicio en las comunes, á 10 centavos de ración diaria	25185

CAPITULO VIII.—Bandas de música.

Para la de Santo Domingo	$	6000	
Para la de Santiago		6000	
Para la de Puerto Plata		6000	18000

CAPITULO IX.—Jefatura de fronteras.

2 Jefes para las del N. O. y S. O. á $80	$	1920	
2 Secretarios, á 20		480	2400

CAPITULO X.—Sanidad militar.

Santo Domingo.

1 Médico en jefe, á $50	$	600	
1 Idem de 2ª clase, á 30		360	
1 Idem de 3ª clase, á 25		300	
1 Farmacéutico, á 40		480	
1 Practicante de medicina de 1ª clase, á 20		240	
1 Idem de farmacia de 1ª clase, á 20		240	
2 Idem de 2ª clase, á 15		360	
1 Contralor, á 40		480	
1 Secretario, á 20		240	
1 Cabo de salas, á 25		300	
1 Idem de sirvientes, á 12		144	
4 Sirvientes, á 8		384	
1 Lavandero, á 20		240	
1 Cocinero, á 16		192	4560
Se presupone para la asistencia de los enfermos en el hospital de Santo Domingo	$		3000

Santiago.

1 Médico en jefe, á $30	$	360	
1 Contralor, á 30		360	
1 Secretario, á 10		120	
1 Cabo de sala, á 12		144	
2 Sirvientes, á 8		192	
1 Cocinero, á 10		120	
Para asistencia de los enfermos		1000	2296

Puerto Plata.

1 Médico de sanidad, á 30	$	360	

Azua.

1 Médico de sanidad, á 20		240	

Samaná.

1 Médico de sanidad, á 20		240	

Monte Cristy.

1 Médico de sanidad, á 20		240	1080

Departamento de Marina.

CAPITULO I.—Jefaturas de puertos.

Santo Domingo.

1 Jefe de puerto, á $60	$	720	
1 Secretario, á 25		300	
1 Ayudante, á 20		240	
1 Mayor de puerto, á 12		144	
1 Práctico, á 12		144	
1 Idem á 12		144	
8 Remeros, á 8		768	
Gastos de escritorio, á 4		48	2508

Puerto Plata.

1 Jefe de puerto, á $60	$	720	
1 Secretario, á 25		300	
1 Ayudante, á 20		240	
2 Prácticos, á 12		288	
6 Remeros, á 8		576	
Gastos de escritorio, á 4		48	2172

Samaná.

1 Jefe de puerto, á $40	$	480	
1 Secretario, á 20		240	
2 Prácticos, á 10		240	
12 Remeros, á 8		1152	
Gastos de escritorio, á 2		24	2136

Monte Cristy.

1 Jefe de puerto, á $30.	$	360		
1 Práctico, á 10		120		
4 Remeros, á 8		384		
Gastos de escritorio, á 2		24	$	888

Azua.

El mismo personal y dotación			888

CAPITULO II.—Goleta de guerra "Capotillo".

1 Primer comandante, á $40	$	480	
1 Segundo idem, á 30		360	
1 Contador, á 30		360	
2 Contra-maestre, á 15		360	
1 Calafate, á 12		144	
1 Despensero, á 10		120	
1 Cocinero, á 10		120	
1 Mozo de cámara, a 8..		96	
8 Marinos, á 10		960	3000

CAPITULO III.—Fortalezas.

Santo Domingo.

1 Jefe de fortaleza, á $40		480	

Puerto Plata.

1 Jefe de fortaleza, á $40..			480
1 Guarda almacen, á 30		360	
1 Secretario, á 15..		180	1020

Santiago.

1 Jefe de fortaleza, á $40	$	480	
1 Guarda almacen, á 30		360	
1 Secretario, á 15....		180	1020

Total de la Sección 5ª..$ 316165

RESUMEN.

Departamento de lo Interior y Policía ..	$	99964
Departamento de Relaciones Exteriores ..		13860
Dpto. de Justicia é Instrucción Pública ..		82836
Departamento de Hacienda y Comercio ..		72508
Departamento de Guerra y Marina		316165
Total general.....	$	585333

Art. 2º Se vota para gastos extraordinarios, en el período fiscal que comprenden los actuales presupuestos, la suma de cincuenta mil pesos ($50000).

Art. 3º El año económico será del 1º de Julio del año actual, al 30 de Junio de 1877.

Art. 4º La rendición de las cuentas se hará por el mismo período, á fin de que la Cámara de Cuentas pueda dar su informe á la Representación Nacional el 27 de Febrero del año siguiente.

Art. 5º El ejercicio de los presupuestos del año actual, cesará el 30 del mes corriente. En ese día se cortarán las cuentas de dichos presupuestos.

Art. 6º El 28 de Febrero del año 1877 se elevará á la Cámara Legislativa la memoria y el estado de las cuentas generales de la República en el semestre que terminará el 30 de Junio de este año.

Art. 7º La presente ley tendrá fuerza y vigor del 1º de Julio al 30 de Junio de 1877.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara Legislativa, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—El Presidente, Apolinar de Castro.—El Secretario, Isaias Franco.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Julio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ulises F. Espaillat.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, M. A. Cestero.